

**PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES
PANEL INTERNACIONAL DE REVISION**

**GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL
ATUN**

ACTAS DE LA 10ª REUNION

**Manzanillo (México)
18 de junio de 2002**

Presidenta: Pat Donley (Estados Unidos)

AGENDA

1. Apertura de la reunión
2. Adopción de la agenda
3. Modificación del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún con respecto a la pesca fuera del Area del Acuerdo
4. Planes Nacionales de Seguimiento de Atún
5. Análisis de la instrumentación del sistema de certificación *dolphin safe*
6. Promoción del atún *dolphin safe*
7. Recomendaciones para el PIR y la Reunión de las Partes
8. Otros asuntos
9. Fecha y sede de la próxima reunión
10. Clausura

ANEXOS

1. Lista de asistentes
2. Recomendación de modificación del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún

DOCUMENTOS

- TT-10-03 Modificaciones técnicas del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún
TT-10-05 Resumen del programa de certificación *dolphin safe*

La 10ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún fue celebrada en Manzanillo (México) el 18 de junio de 2002. En el Anexo 1 se detallan los asistentes.

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por la Sra. Pat Donley, de Estados Unidos, Presidenta del Grupo de Trabajo.

2. Adopción de la agenda

El Grupo de Trabajo acordó que se corrigiera el párrafo 6 del punto 4 de la acta de su 9ª reunión para reflejar que las propuestas de acción deben ser presentadas al PIR para aprobación antes de ser remitidas a la Reunión de las Partes. La acta fue aprobada con esta modificación.

La agenda provisional fue adoptada sin modificaciones.

3. Modificación del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún con respecto a la pesca fuera del Área del Acuerdo

El Director de la CIAT, Dr. Robin Allen presentó una propuesta de modificaciones técnicas al Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún con respecto a la pesca fuera del Área del Acuerdo (Documento TT-10-03). Tras una larga discusión, el Grupo de Trabajo acordó presentar al Panel una modificación de dicha propuesta (Anexo 2) para su aprobación y recomendación a la Reunión de las Partes.

4. Planes Nacionales de Seguimiento de Atún

La Secretaría distribuyó una lista de los países que han remitido su plan de seguimiento de atún, y reportó que, desde la reunión previa del Grupo de Trabajo, Perú y Guatemala habían remitido sus planes.

México hizo una presentación sobre su plan nacional de seguimiento de atún, y Ecuador se ofreció para hacer una presentación similar durante la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

5. Análisis de la instrumentación del sistema de certificación *dolphin safe*

La Secretaría distribuyó un informe señalando que había recibido solamente el 64% de los RSA de viajes completos realizados entre el 20 de julio de 2001 y el 31 de mayo de 2002, indicando que varios países parecen tener dificultades para hacer llegar los RSA originales a la Secretaría. Sin embargo, contando copias y originales, la Secretaría recibe los RSA de casi todos los viajes de pesca (93%). La reunión pidió que todos los informes futuros de la Secretaría incluyesen tanto las copias como los originales recibidos. El Dr. Allen presentó un informe sobre otros aspectos de la instrumentación del Sistema de Certificación, y señaló unos errores técnicos y problemas observados por la Secretaría al examinar cómo se estaban completando los certificados *dolphin safe*. El Grupo de Trabajo acordó que la Secretaría prepararía lineamientos para usar en la preparación de los certificados.

El Dr. Allen señaló también que podrían surgir dudas acerca de la validez de un certificado si los datos en el mismo no fuesen congruentes con los datos en los RSA correspondientes, y que en algunos de los certificados examinados por la Secretaría, la cantidad de aleta amarilla en el certificado fue mayor que la cantidad de aleta amarilla *dolphin safe* registrada en los RSA correspondientes.

Al cabo de una discusión considerable el Grupo de Trabajo acordó que, si la Secretaría descubriese una discrepancia entre la cantidad de aleta amarilla en un certificado y el RSA correspondiente, debería informar de inmediato al gobierno interesado con miras a resolver la discrepancia. De no ser posible resolverla con rapidez, la Secretaría notificará a las Partes de la discrepancia, identificando el certificado, pero no el país en cuestión, y se trataría el caso en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

6. Promoción del atún *dolphin safe*

Tuvo lugar una discusión sobre las perspectivas para un viaje de relaciones públicas a Europa en un futuro cercano. Algunas delegaciones deseaban que el viaje tuviera lugar a más tardar en el mes de septiembre, mientras que otras opinaron que sería conveniente planear y considerar cuidadosamente antes de fijar fechas. Después de la reunión se reunió un comité integrado por Colombia, Costa Rica, Estados Unidos y México, para discutir las perspectivas para el viaje. La Secretaría acordó preparar un documento corto resumiendo los requisitos para un viaje.

7. Recomendaciones para el PIR y la Reunión de las Partes

El Grupo de Trabajo acordó presentar al PIR su propuesta para modificar el Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún con respecto a la pesca fuera del Área del Acuerdo, y solicitar que el Panel recomiende su aprobación a la Reunión de las Partes.

8. Otros asuntos

No se trató ningún otro tema.

9. Fecha y sede de la próxima reunión

Se acordó que se celebraría la próxima reunión del Grupo de Trabajo el día antes de la próxima reunión del PIR.

10. Clausura

La reunión fue clausurada el 18 de junio de 2002.

Anexo 1.

**INTERNATIONAL DOLPHIN CONSERVATION PROGRAM
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES
PERMANENT WORKING GROUP ON TUNA TRACKING
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATUN**

10th MEETING – 10^a REUNION

**June 18, 2002
Manzanillo, Mexico**

ATTENDEES - ASISTENTES

COLOMBIA

JAIME JIMENEZ
Ministerio de Comercio Exterior
ARMANDO HERNÁNDEZ
Cámara de la Industria Pesquera

COSTA RICA

ASDRÚBAL VÁSQUEZ
INCOPECA

ECUADOR

RAFAEL TRUJILLO BEJARANO
LUIS TORRES NAVARRETE
Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca

EUROPEAN UNION – UNION EUROPEA

ROBERTO CESARI
ALAN GRAY
European Union

ESTEBAN DE SALAS
Secretaría General de Pesca Marítima
JAVIER ARÍZ TELLERIA
Instituto Español de Oceanografía

MEXICO

RUBEN OCAÑA SOLER
RICARDO BELMONTES
DAMIAN HERNANDEZ
MARTHA ESTRADA
SAGARPA
MICHEL DREYFUS
HUMBERTO ROBLES
PNAAPD

MAXIMO CARVAJAL
LUIS FUEYO MACDONALD
JOSE MIGUEL DAVILA
JOSE DELGADO
MONICA CASTAÑEDA
JAVIER MARTINEZ
SEMARNAT/PROFEPA
RAUL VALDES RAMIREZ
Secretaría de Economía
CARLOS ABASCAL ANDRADE
Secretaría de Marina
ERNESTO ESCOBAR

PANAMA

ARNULFO FRANCO
Autoridad Marítima

PERU

GLADYS ROCHA
Ministerio de Pesquería

UNITED STATES OF AMERICA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DAVID HOGAN

Department of State

PATRICIA DONLEY

ALLISON ROUIT

NICOLE LEBOEUF

National Marine Fisheries Service

RANDI THOMAS

VANUATU

ANTHONY TILLET

HUGO ALSINA LAGOS

Office of Deputy Commissioner of Maritime Affairs

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES--NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

NINA YOUNG

The Ocean Conservancy

INDUSTRIA ATUNERA -TUNA INDUSTRY

GABRIEL SARRÓ

SECRETARIADO – SECRETARIAT

ROBIN ALLEN, Director
ERNESTO ALTAMIRANO
DAVID BRATTEN
ALEJANDRA FERREIRA
JOSHUE GROSS

MARTÍN HALL
BRIAN HALLMAN
BERTA JUÁREZ
NICHOLAS WEBB

Anexo 2.

RECOMENDACION SOBRE EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE ATÚN

El Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún recomienda que se añada lo siguiente a la sección 3 del Sistema de Seguimiento de Atún del APICD:

“Si una Parte decide que el atún capturado fuera del Area del Acuerdo, por los buques bajo su jurisdicción que pesquen tanto dentro como fuera del Area del Acuerdo durante un viaje, debe ser registrado en un RSA por el observador a bordo del buque, y notifica al Secretariado de tal decisión oportunamente; dicho atún será registrado en los RSA para los buques de esa Parte hasta que se notifique al Secretariado de lo contrario. Si no se notifica al Secretariado que todas las capturas deben ser registradas en los RSA, los observadores no registrarán en los RSA ningún atún capturado fuera del Area del Acuerdo.

A menos que se registre en los RSA todo el atún capturado durante un viaje en el que se pesque tanto dentro como fuera del Area del Acuerdo, en el RSA de ese viaje no se podrá hacer constar que el atún en cualquiera de las bodegas del buque es *dolphin safe*, a menos que las bodegas que contengan atún capturado fuera del Area del Acuerdo sean selladas. En estos casos, el observador anotará en el RSA cuáles bodegas fueron selladas, y únicamente el atún capturado en el Area del Acuerdo y registrado en el RSA podrá ser calificado de conformidad con los requerimientos *dolphin safe* del APICD.”

INTERNATIONAL DOLPHIN CONSERVATION PROGRAM
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATUN

10ª REUNION

MANZANILLO (MEXICO)
18 DE JUNIO DE 2002

DOCUMENTO TT-10-03

**MODIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y
VERIFICACION DE ATUN**

TOMA DE DATOS POR OBSERVADORES FUERA DEL AREA DEL ACUERDO

La Secretaría propone que se añada un nuevo numeral 4 *bis* a la sección 3 del Sistema de Seguimiento de Atún del APICD, concretamente:

“Si una Parte determina que atún capturado fuera del Area del Acuerdo por todos los buques bajo su jurisdicción que pesquen tanto dentro como fuera del Area del Acuerdo durante un solo viaje debería ser registrado en un RSA por el observador a bordo del buque, y notifica al Secretariado de su determinación oportunamente, dicho atún será registrado en los RSA para todos los buques de esas Partes hasta que se notifique al Secretariado de lo contrario. Si no se notifica al Secretariado que todas las capturas deben ser registradas en los RSA, los observadores no registrarán en los RSA ningún atún capturado por los buques fuera del Area del Acuerdo.

A menos que se registre en los RSA todo el atún capturado durante un viaje en el que se pesque tanto dentro como fuera del Area del Acuerdo, el RSA de ese viaje no podrá constatar que el atún en ninguna de las bodegas del buque es *dolphin safe*, a menos que las bodegas que contengan atún capturado fuera del Area del Acuerdo sean selladas. En tales casos, el observador anotará en el RSA cuáles bodegas fueron selladas, y el atún en esas bodegas no será considerado *dolphin safe*.”

INTERNATIONAL DOLPHIN CONSERVATION PROGRAM
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATUN

10ª REUNION

MANZANILLO (MEXICO)
18 DE JUNIO DE 2002

DOCUMENTO TT-10-05

RESUMEN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION *DOLPHIN SAFE*

La *Resolución para establecer procedimientos para la certificación de atún AIDCP dolphin safe* de junio de 2001 establece los criterios siguientes para la emisión de certificados *dolphin safe*:

1. El certificado debe ser firmado por una autoridad nacional competente cuya firma haya sido depositada con la Secretaría.
2. El certificado debe hacer referencia a un RSA válido para atún *dolphin safe*.
3. Atún capturado por buques con LMD será elegible para certificación *dolphin safe* solamente si el capitán figura en la Lista de Capitanes Calificados.

Hay 503 RSA en que se detallan bodegas con atún *dolphin safe* de todos los viajes iniciados desde el 1° de julio de 2001 y terminados antes del 1° de mayo de 2002. La Secretaría ha recibido 39 certificados *dolphin safe* emitidos por autoridades nacionales. De éstos, todos satisficieron los tres criterios, excepto cuatro que no satisficieron el criterio 3.

La Secretaría usa los lineamientos siguientes en casos de solicitudes acerca de la autenticidad de certificados *dolphin safe*:

1. La Secretaría contestará solamente solicitudes de información sobre certificados específicos procedentes de estados o empresas importadoras.
2. Si el certificado reúne las tres condiciones antes señaladas, la respuesta será que el certificado es válido.
3. Si la Secretaría carece de la información necesaria para verificar los puntos 1 ó 2, solicitará primero a la autoridad nacional competente proveer la información antes de contestar.
4. De lo contrario, la Secretaría contestará que el certificado no es válido.
5. No se revelará ninguna otra información acerca del contenido de un RSA.

Hasta la fecha no se ha recibido ninguna solicitud acerca de la validez de un certificado *dolphin safe*.

Es posible que surjan dudas acerca de la validez de un certificado si los datos en el mismo no se ajustan a los datos en los RSA correspondientes. En 7 de los 39 certificados *dolphin safe* emitidos, la cantidad de atún aleta amarilla en el certificado fue mayor que la cantidad de aleta amarilla *dolphin safe* registrada en los RSA correspondientes, en un caso por más de 20%.

Viaje	YFT (tm)		Diferencia	
	Certificado	RSA	tm	%
126036	767	711	+56	7.9
5662	235	191	+44	23.0
5657	523	499	+24	4.8
5665	772	753	+19	2.5
5643	647	638	+9	1.4
126011	825	821	+4	0.5
126181	591	590	+1	0.2